



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Remate
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la
Garantía Real
Ejecutante: Octavio Vélez Orrego C.C 16.200.157
Martha Lucía Cruz Bonilla C.C 60.301.367
Ejecutado: Pedro Luis Díaz Aponte C.C 79.111.204
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00217-00

Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Obra en autos memorial acercado por la apoderada de la parte ejecutante y, a su vez, rematante en el que allega los comprobantes de pago ordenados en la diligencia celebrada el pasado 09-09-2022.

En efecto, en término oportuno, la parte adjudicataria allegó constancia de los siguientes pagos:

- 5% de impuesto de remate a favor del Consejo Superior de la Judicatura: \$16.000.000.
- 1% por concepto de retención en la fuente a favor de la DIAN por valor de \$3.200.000.

Puestas en ese orden las cosas se dispondrá la aprobación del mencionado remate y se ordenará su inscripción en la oficina de registro competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la diligencia de remate celebrada el pasado 09-09-2022 sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-199671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, ficha catastral 01000000003400010000000000, predio adjudicado a Octavio Vélez Orrego C.C. 16.200.157 y Martha Lucía Cruz Bonilla C.C. 60.301.367 por la suma de (\$319.858.069,39).

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de esta providencia y del acta de remate en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Para el efecto, se dispone expedir las copias que resulten necesarias con miras a lograr el registro de tal adjudicación.

Líbrese oficio ordenando la inscripción en mención.

TERCERO: LEVANTAR el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-199671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Líbrese oficio en tal sentido.

CUARTO: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario otorgado a través de la escritura pública número 4586 del 26-12-2017 corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Cartago.

Líbrese oficio con destino al referido despacho notarial.

QUINTO: ORDENAR al secuestre Hugo Gómez Franco entregar el bien inmueble rematado a sus adjudicatarios dentro de los diez días siguientes al recibo de la comunicación, debiendo rendir las cuentas finales de su gestión una vez lleve a cabo dicha entrega.

Líbrese comunicación a la secuestre.

SEXTO: ORDENAR la práctica de liquidación actualizada del crédito en la que se impute el producto del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ